



## COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

### DICTAMEN NÚMERO 126

**EN LO GENERAL.** SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE PARTIDAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, POR LA CANTIDAD DE \$ 102,000 (CIENTO DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), LA CUAL SE CUBRIRÁ CON INGRESOS PROPIOS.

VOTOS A FAVOR: 21 VOTOS EN CONTRA: 0 ABSTENCIONES: 0

EN LO PARTICULAR: \_\_\_\_\_

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL DICTAMEN NUMERO 126 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. **LEÍDO POR LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ.**

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA, A LOS VEINTÍDOS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTÍDOS.

\_\_\_\_\_  
DIP. PRESIDENTA

\_\_\_\_\_  
DIP. SECRETARIA



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA  
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL



APROBADO EN VOTACION	
NOMINAL CON	
<u>21</u>	VOTOS A FAVOR
<u>0</u>	VOTOS EN CONTRA
<u>0</u>	ABSTENCIONES

**COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO**

**DICTAMEN No. 126**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número CEDHBC/OT/TIJ/385/2022, recibido en H. Congreso del Estado el día 5 de octubre del 2022, por medio del cual el C. Miguel Ángel Mora Marrufo, Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, solicita autorización para realizar ampliación de recursos al Presupuesto de Egresos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, para el ejercicio fiscal 2022, por un monto de \$ 102,000.00 (CIENTO DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), afectándose diversas partidas presupuestales.

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** - Que el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2022, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 23 de diciembre del año 2021, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 31 del mismo mes y año.

**SEGUNDO.** - Que en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2022 se incluye el de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, con un monto de \$ 43,377,233.

**TERCERO.**- Que el Presupuesto de Egresos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California para el ejercicio 2022, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado mediante el Dictamen No. 61 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de diciembre del 2021, hasta por la cantidad de \$ 43,377,233, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 31 de diciembre de 2021, mismo que en el Resolutivo Segundo, instruye al Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, para que formule el Presupuesto de Egresos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California para el ejercicio fiscal 2022, en los términos de la Ley de la Materia y al techo financiero considerado en el Resolutivo Primero del Dictamen en mención, el cual en materia de Servicios Personales deberá atender lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo en la aprobación del Presupuesto de Egresos en cita, en lo correspondiente también al capítulo de Gasto de Servicios Personales, se deberá atender lo dispuesto en el Artículo 13 Fracción V de dicha Ley. Asimismo, se le encomienda, que una vez formulado su Presupuesto de Egresos, lo publique en los términos de la Ley de la Materia, a más tardar el 31 de Diciembre de 2021.

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*



**CUARTO.** – Que, dando seguimiento a lo señalado en el Considerando anterior, el Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 30 de diciembre de 2021, el Presupuesto de Egresos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California autorizado para el ejercicio fiscal 2022, a nivel de partidas presupuestales por \$ 43,377,233.

**QUINTO.-** Que en el oficio de solicitud de autorización de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, se establece en parte lo que se transcribe a continuación:

*“... Por medio del presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo establecido en la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California en sus artículos 6, 7, 9, 14 y 16, en el reglamento interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California en su artículo 14 y 15 y la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California Artículo 50, remito a usted solicitud de ampliación presupuestal por un monto de \$ 102,000.00 m.n. (Ciento dos mil pesos 00/100 M.N.) .*

*... .”*

**SEXTO.** - Que con la presente solicitud de modificación presupuestal por \$ 102,000, se ampliarán las partidas presupuestales siguientes:

<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>AMPLIACIÓN</b>
35704	Instalación, reparación y mantenimiento de sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración.	\$ 47,000
56401	Maquinaria y equipo de aire acondicionado	55,000
<b>SUMA</b>		<b>\$ 102,000</b>

**SÉPTIMO.** - Que las partidas presupuestales que se ampliarán con la presente solicitud de modificación presupuestal, según se expresa textualmente en el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública del Estado de Baja California (que actualmente se encuentra vigente y que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 13 de noviembre de 2020), se afectan por:

La partida presupuestal **35704** “Instalación, reparación y mantenimiento de sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración” Se afecta por las asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de sistemas de aire acondicionado...

*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]*



La partida presupuestal **56401 “Maquinaria y equipo de aire acondicionado”** Se afecta por las asignaciones destinadas a la adquisición de sistemas de aire acondicionado, calefacción de ambiente, ventilación y refrigeración comercial e industrial...

**OCTAVO.** - Que le fue solicitada información complementaria a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, por parte de la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio No. TIT/1748/2022, de fecha 31 de octubre del 2022, recibándose respuesta el día 7 de noviembre de 2022, a través del oficio CEDHBC/OT/TIJ/0445/2022.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que se ampliará la partida presupuestal **35704 “Instalación, reparación y mantenimiento de sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración”, por \$47,000**, con el fin de contar con los recursos necesarios para cubrir el servicio de instalación de equipos de aire acondicionado en las oficinas de Mexicali, específicamente en las áreas del primer piso, toda vez que las existentes son insuficientes para cubrir las necesidades actuales debido a que la mayoría se encuentran en desuso por ser modelos obsoletos, por lo que se considera incosteable su reparación; lo anterior, de acuerdo a cotización de Refrigeración Leal, S. de R. L. de C.V. de fecha 29 de septiembre de 2022:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PU	IMPORTE
INSTALACIÓN DE KIT EXCEDENTE DE COBRE PARA INTERCONEXIÓN DE EQUIPO DE UNA TONELADA	LOTE	3	\$ 2,400	\$ 7,200
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TENDIDO DE MATERIAL ELÉCTRICO, TALES COMO: TUBERÍA, CABLE NO. 6, CABLE DE USO RUDO 3X14, CONECTORES, COPLES, ETC.	LOTE	1	28,800	28,800
BOMBA DE CONDENSADOS DIVERSITECH VOLTAJE 110	PIEZA	3	2,600	7,800
SUBTOTAL				43,800
IVA (8%)				3,504
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 47,304</b>

Adicionalmente incluye:

- Base para unidad condensadora
- Montaje de evaporador y condensadora
- Aplicación de recubrimiento con tela y pintura para tubería
- Suministro y colocación de material eléctrico para alimentar equipos de aire acondicionado tipo Minisplit

Garantía de los equipos: 5 años en compresor, 1 año en partes.

*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]*



**SEGUNDO.-** Que se ampliará la partida presupuestal **56401 "Maquinaria y equipo de aire acondicionado"** por **\$ 55,000**, con el fin de contar con disponibilidad presupuestal para adquirir 4 equipos de aire acondicionado para las oficinas de Mexicali (3 de una tonelada y 1 de dos toneladas), específicamente en las áreas del primer piso, toda vez que las existentes son insuficientes para cubrir las necesidades actuales debido a que la mayoría se encuentran en desuso por ser modelos obsoletos, por lo que se considera incosteable su reparación; lo anterior, de acuerdo con cotización del proveedor Refrigeración Leal, S. de R. L. de C.V. de fecha 29 de septiembre de 2022:

UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	IMPORTE
ÁREA DE COORDINACIÓN	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT MARCA LENNOX CAPACIDAD 2 TONELADAS HEAT PUMP EFICIENCIA 13, VOLTAJE 220.	1 PZA	\$ 17,500
ÁREA DE RECEPCIÓN	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT MARCA LENNOX CAPACIDAD 1 TONELADA HEAT PUMP EFICIENCIA 13, VOLTAJE 220.	1 PZA	10,600
ÁREA DE CANALIZACIÓN	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT MARCA LENNOX CAPACIDAD 1 TONELADA HEAT PUMP EFICIENCIA 13, VOLTAJE 220.	1 PZA	10,600
ÁREA DE VISITARÍA	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT MARCA LENNOX CAPACIDAD 1 TONELADA HEAT PUMP EFICIENCIA 13, VOLTAJE 220.	1 PZA	10,600
Subtotal			49,300
IVA (8%)			3,944
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 53,244</b>

**TERCERO.** - Que la presente ampliación presupuestal por \$ 102,000, se propone cubrir con ingresos propios de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, derivados de productos financieros generados en el ejercicio fiscal 2022.

**CUARTO.** - Que en razón de que la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, es un organismo autónomo, debe dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 fracción V, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, que en parte prevé lo siguiente:

**"... Artículo 50.- Si algunas partidas presupuestales requieren modificarse para adecuar su disponibilidad durante la vigencia del Presupuesto de Egresos, se estará a lo siguiente:**



**I. al IV...**

**V. Los Órganos Autónomos, por conducto de su Titular, solicitarán al Congreso del Estado la autorización correspondiente, y a su vez, deberá remitir simultáneamente copia de dicha solicitud, al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de su Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.**

...

**En los casos en que se solicite ampliar el Presupuesto autorizado del ejercicio a los Órganos Autónomos, por motivos distintos a los de ampliación automática, la solicitud de autorización deberá acompañarse de la opinión de la Secretaría de Hacienda del Estado sobre la viabilidad financiera de la propuesta. ..."**

**QUINTO.** - Que en cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 fracción V, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, el Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, remitió Oficio No. **CEDHBC/OT/374/2022**, fechado el 27 de septiembre de 2022, al Secretario de Hacienda del Estado de Baja California, a través del cual solicita la viabilidad financiera sobre dicha propuesta, la cual en parte se transcribe a continuación:

***Con fundamento en lo establecido en la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California en sus Artículos 6, 9, 14 y 16, en el Reglamento Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California en sus Artículos 3, 6, 14 y 15, en lo establecido en el Artículo 50 fracción V de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y en la Ley de Disciplina Financiera en su Artículo 13 fracción II que a la letra dice:***

***Artículo 13.- Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio de gastos, las Entidades Federativas deberán observar las disposiciones siguientes:***

***II.- Podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo a los Ingresos excedentes que obtengan y con la autorización previa de la Secretaría de Finanzas o su equivalente;***



**Por lo que solicitamos la VIABILIDAD FINANCIERA Y PRESUPUESTAL, para cubrir el suministro y colocación de 4 equipos de refrigeración tipo minisplit para el primer piso de nuestras oficinas ubicadas en Mexicali, Baja California, ya que los equipos de refrigeración asignados son modelos obsoletos, por lo que su reparación es incosteable. Adicionalmente a lo anterior contamos con solicitudes de Transparencia relativas a la falta de refrigeración en dichas oficinas. El importe requerido asciende a \$ 103,000 m.n. (Ciento tres mil pesos 00/100 m.n.).**

**Es importante mencionar que estimamos otros ingresos por concepto de productos financieros por \$ 120,000 m.n. para el presente ejercicio.**

...

**SEXTO.** - Que, dando respuesta a la petición anterior, la Secretaría de Hacienda de Baja California, a través de oficio número 2200015 fechado el 4 de octubre del 2022, manifiesta lo transcrito a continuación:

**Anteponiendo un respetuoso saludo, por instrucciones del Secretario de Hacienda y con fundamento en el Artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California y en el Artículo 26 del Reglamento Interno de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California, se da atención a su oficio número CEDHBC/OT/374/2022, recibido con fecha 29 de septiembre del presente, mediante el cual nos requiere opinión de viabilidad financiera por un monto de \$ 103,000.00 M.N., a fin de cubrir el suministro y colocación de 4 equipos de refrigeración, tipo minisplit, al respecto, comentamos lo siguiente:**

**Que dicha ampliación no es regularizable para ejercicios fiscales posteriores ya que su incremento es derivado de recursos propios, generados por productos financieros del Organismo Autónomo bajo su digno cargo.**

**De igual manera le informamos, que una vez analizada la solicitud en comento y la documentación adicional proporcionada, por medio del presente se otorga la viabilidad presupuestal por el monto antes mencionado, toda vez de que la ampliación presupuestal solicitada se financiará con recursos propios, generados por productos financieros.**

...

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*



**SÉPTIMO.-** Que con relación a los ingresos propios para cubrir la ampliación presupuestal por \$102,000, es de señalar que estos recursos corresponden a productos financieros por concepto de intereses generados durante el presente ejercicio fiscal, los cuales ascienden a \$ 95,662, según Estados Financieros al mes de octubre del presente año, así mismo, proyectan obtener ingresos por el mismo concepto en noviembre por \$ 12,000, que suman un total de \$ 107,662, recursos que serán suficientes para cubrir la ampliación solicitada.

**OCTAVO.-** Que es obligación de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, por conducto de su Titular, solicitar al Congreso del Estado la autorización correspondiente para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de su Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada, de conformidad con lo previsto en el Artículo 50, fracción V de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

**NOVENO. -** Que de conformidad con el primer párrafo del Apartado A del Artículo 22, de la Constitución Política del Estado de Baja California, es facultad del Congreso del Estado, en los tres periodos ordinarios de sesiones, estudiar y votar los dictámenes de las modificaciones presupuestales, que sean presentados a su consideración.

**DÉCIMO. -** Que con fundamento en el Artículo 65, fracción II, punto 2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto cuenta con facultades para llevar a cabo el estudio y dictamen de la transferencia, ampliación, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos de las Entidades, que deban ser aprobados por el Congreso del Estado.

**DÉCIMO PRIMERO. -** Que a fin de normar su criterio la Comisión de Hacienda y Presupuesto, solicitó a la Auditoría Superior del Estado, su opinión al respecto la que fue vertida en términos viables mediante oficio TIT/1555/2022.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente punto

**RESOLUTIVO :**

**ÚNICO. -** Es de aprobarse y se aprueba la ampliación de partidas al presupuesto de egresos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, para el ejercicio fiscal 2022, por la cantidad de \$ 102,000 (CIENTO DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), la cual se cubrirá con ingresos propios, que modifica el presupuesto asignado en las partidas presupuestales siguientes:





PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN
35704	Instalación, reparación y mantenimiento de sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración.	\$ 47,000
56401	Maquinaria y equipo de aire acondicionado	55,000
<b>SUMA</b>		<b>\$ 102,000</b>

D A D O.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los 7 días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ  
PRESIDENTA

DIP. CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ  
VOCAL

DIP. MANUEL GUERRERO LUNA  
SECRETARIO

DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO  
VOCAL

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ  
VOCAL

DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ  
VOCAL

DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA  
VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE  
VOCAL